

JUBILACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O PERSONAL LABORAL ACOGIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Procedimiento: Los trámites los debe realizar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social. El interesado debe comunicar la resolución de jubilación al Servicio de Recursos Humanos que dicta una resolución para poner fin a la prestación de servicios por jubilación.

La cuantía de la pensión la determina el organismo competente de la Seguridad Social.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avenida del Conde Oliveto, 7 - Bajo , 31003 , PAMPLONA/IRUÑA

www.seg-social.es